
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.544

Sábado 4 de Enero de 2020

Página 1 de 9

Normas Generales

CVE 1707088

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

REGLAMENTO QUE FIJA LA NUEVA PLANTA MUNICIPAL DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Núm. 1.- Melipilla, 23 de diciembre de 2019.

Vistos:

1. El decreto con fuerza de ley 138-19.321 de 1994, que adecua, modifica y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Melipilla;
2. El decreto ley 3.551 del Ministerio de Hacienda, publicado el año 1981;
3. Lo dispuesto en el artículo 49 bis de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a los alcaldes para fijar o modificar la planta de personal;
4. El artículo 16 de la Ley 18.695, que establece las unidades mínimas que la organización interna de las municipalidades debe considerar;
5. Las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República a las municipalidades, mediante oficio 17.773 de 2018 y el dictamen N° 6.554 de 2019 que lo actualiza y que tienen relación al ejercicio de la facultad otorgada a los alcaldes, por la ley N°20.922, para fijar o modificar las plantas del personal municipal;
6. El decreto alcaldicio N°260 del 9 de septiembre de 1994, que deja constancia de ubicación, encasilla y adecua grados al personal de la Municipalidad de Melipilla;
7. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que permite a la Municipalidad Proveer el cargo de Administrador Municipal y el Acuerdo del Concejo Municipal N° 0141 de fecha 24 de mayo de 2005, que provee dicho cargo en la Municipalidad de Melipilla;
8. La Ley 20.554 del 23 de enero de 2012, que crea por el solo ministerio de la ley, el cargo nominado de Secretario Abogado de los Juzgados de Policía Local;
9. El decreto alcaldicio N°842 del 23 de marzo de 2012, que establece el empleo nominado de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local de Melipilla cargo de la planta profesional existente en la Municipalidad de Melipilla, provisto mediante decreto alcaldicio N°47 del 1 de julio de 2011, que fija dicho cargo en grado 11;
10. El decreto alcaldicio N°100, del 7 de noviembre de 2014, complementado por decreto alcaldicio N°101 del 10 de noviembre de 2014 y modificado por decreto alcaldicio N°107 del 20 de noviembre de 2014, que crea en la planta municipal de Directivos, el cargo de Director de Administración y Finanzas, grado 4 EUS;
11. El decreto alcaldicio N° 1.572, del 13 de julio de 2016, modificado por decreto alcaldicio N° 1.688, del 24 de agosto de 2016, que encasilla a los funcionarios municipales, según lo contemplado en el artículo 1° y 2° transitorio de la Ley 20.922;
12. El decreto alcaldicio N°3.291 del 6 de octubre de 2016, modificado por decreto alcaldicio N°625 del 9 de marzo de 2017 y por decreto alcaldicio N°2.547 del 12 de septiembre de 2019, que crea el Comité Bipartito a que se refiere el artículo 49 bis N°5, de la Ley 18.695;
13. El decreto alcaldicio N°536 del 15 de marzo de 2017, modificado por decreto alcaldicio N°580 del 21 de marzo de 2017, que crea en la planta municipal de Directivos, el cargo de Director de Seguridad Pública Inspección, grado 4 EUS;
14. El Acta N° 1 del 24 de abril de 2019, Acta N° 2 del 11 de septiembre de 2019 y el Informe Final del 25 de septiembre de 2019, informe final 2 del 3 de diciembre y el informe final 3 de fecha 23 de diciembre de 2019, todos del Comité Bipartito, donde se manifiesta por unanimidad, su conformidad con la propuesta de Nueva Planta para la Ilustre Municipalidad de Melipilla, el cual suscriben la totalidad de sus miembros;

CVE 1707088

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

15. El decreto alcaldicio N° 2.042 de fecha 23 de diciembre de 2019 y el Certificado N°221 de fecha 23 de diciembre de 2019 del Departamento de Recursos Humanos, que lo fundamenta, mediante el cual declara que existe en la planta administrativa un cargo grado 17, que fue omitido en dicho procedimiento y que se reconoce en ese acto administrativo que se encuentra vacante, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° transitorio de la ley 20.922, en cuanto a dejar al menos un cargo de cada grado de las plantas; como también declara que en la planta actual la cantidad de cargos auxiliares grado 13 es 15 y no 16 como se consignó en el decreto alcaldicio N°1.688 del 24 de agosto de 2016;

16. El decreto alcaldicio N°1.916 del 30 de noviembre de 2018, que aprueba el Escalafón de Mérito para los funcionarios de la planta municipal, que rige desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, complementado y refundido por el decreto N° 1.628 de fecha 23 de octubre de 2019;

17. Los Certificados emitidos por la Dirección de Control y la Dirección de Administración y Finanzas, sobre Disponibilidad Presupuestaria, Proyección de Ingresos y Gastos y Límite de Gastos en Personal Vigente 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 bis N°2, de la Ley 18.695;

18. El acuerdo N° 0715 de fecha 23 de diciembre de 2019 del Honorable Concejo Municipal, mediante el cual se aprobó dictar el presente Reglamento.

Considerando:

1. Que los niveles de desarrollo del país y de la comuna de Melipilla, el aumento de la población de la comuna y de las funciones municipales, motivan la necesidad de adecuar la estructura orgánica de la Municipalidad, en cuanto a la planta funcionaria, de manera que permita afrontar sus funciones de forma adecuada, con personal idóneo y competente.

2. Que, en esta materia, la legislación administrativa ha avanzado en materia de probidad, transparencia, gestión eficiente y eficaz, y mayor participación ciudadana.

3. Que, las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades por la ley N° 20.922, en especial en su artículo 4° N°s 4 y 5 que dispone, entre otros, la facultad de los alcaldes de fijar y modificar la planta de personal de las municipalidades, de establecer los cargos y determinar los grados respectivos.

4. Que, existe la necesidad que la Ilustre Municipalidad de Melipilla adecue su actual planta, para satisfacer los requerimientos de la comunidad, en virtud de los principios de economicidad, eficiencia y eficacia.

5. Que, la Ilustre Municipalidad de Melipilla ha realizado el cálculo de la disponibilidad presupuestaria y su proyección, tomando en cuenta los ingresos propios y el gasto en personal de los tres años precedentes al proceso de fijación de la planta y la metodología utilizada para la proyección de ésta, que garantiza que no ha existido negligencia inexcusable en dichos cálculos.

6. Que se cuenta con el Escalafón de Mérito y Antigüedad vigente de la planta de personal municipal, ello, según lo disponen los artículos 49 y 50 de la ley N°18.883 y las políticas de recursos humanos.

7. Que, para los efectos de la carrera funcionaria, cada municipalidad sólo podrá tener las siguientes plantas de personal: Directivos, Profesionales, Jefaturas, Técnicos, Administrativos, y Auxiliares y dichas plantas municipales tendrán las siguientes posiciones relativas:

Alcalde del grado 1º al 6º	Técnicos del grado 9º al 17º
Directivos del grado 3º al 10º	Administrativos del grado 11º al 18º
Profesionales del grado 5º al 12º	Auxiliares del grado 13º al 20º
Jefaturas del grado 7º al 12º	

8. Que, según la proyección contenida en el Plan de Desarrollo Comunal, la comuna de Melipilla tiene un crecimiento potencial del sector urbano y rural; y atendido su carácter eminentemente residencial, lo que significa que ha aumentado la demanda de todos los servicios públicos, especialmente los municipales, lo cual requiere, en este sentido, el aumento de personal municipal para cumplir con dichos requerimientos, que tengan responsabilidad administrativa, en conjunto con una jerarquía, grados y remuneraciones que estén acordes con los nuevos desafíos de la comuna, lo que nos lleva a establecer una modificación en los respectivos grados de entrada de las diferentes plantas del personal, a fin de asegurar la carrera funcionaria y la coherencia de la jerarquía de la planta municipal, lo cual se verá reflejado en el reglamento de planta que se señalará más adelante.

9. Que el estudio realizado y la metodología utilizada para la elaboración del informe fundado de proyección de ingresos propios y gastos en personal, que se acompaña, son

concluyentes en determinar que es sustentable el crecimiento proyectado, tanto en el gasto en la planta, como en los ingresos propios, no presentan una variación que lleven a concluir que pueda existir una variación adversa, considerando que la recaudación es estable y que cubren el aumento del gasto proyectado para financiar planta que se propone.

10. Que se funda la justificación del aumento de grado del cargo de Director de Obras Municipales, de grado 6° a grado 4°, con la finalidad de equiparlo a un nivel remuneratorio de otras plazas jerárquicamente equivalentes en la Municipalidad de Melipilla, en base a los siguientes antecedentes: La comuna de Melipilla los 5 últimos años, ha mostrado un importante aumento en Permisos de Edificación, tanto en el sector urbano como en el rural, en este último, por el incremento significativo de subdivisiones de predios agrícolas acogidos al decreto ley N° 3.516. En el mismo sentido, esta Dirección, dentro de sus funciones, realiza las inspecciones de construcciones en relación a Permisos de Edificación, en cumplimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Comunal, en conjunto con la Ordenanza local.

11. Que, por su parte, se funda la justificación del aumento de grado del cargo de Director de Asesoría Jurídica, de grado 6° a grado 4°, con la finalidad de equiparlo a un nivel remuneratorio de otras plazas jerárquicamente equivalentes en la Municipalidad de Melipilla, en base a los siguientes antecedentes: Desde su creación, ha pasado de ser una dirección unipersonal a contar con una dotación de 10 personas, entre los cuales se cuentan funcionarios que cumplen labores administrativas y abogados. Se suma a lo anterior, la permanente supervigilancia sobre los equipos letrados que existen en la municipalidad además de los que se contratan externamente, para enfrentar las diversas y especiales materias que debe resolver en distintos ámbitos la comuna, como son los temas medioambientales, aparcaderos ilegales, impacto de la construcción y la permanente amenaza de externalidades que conlleva el desarrollo acelerado de la comuna. Función que se verá incrementada con la nueva planta municipal, dado que serán más las unidades que demandarán informes y pronunciamientos jurídicos que deberá emitir en tiempo y forma oportuna. Asimismo, esta responsabilidad se ve aumentada en la participación que debe asumir en los procesos de compras públicas, de la creciente cartera de proyectos que ejecuta la municipalidad, no sólo en materia de obras, sino que también consultorías, servicios, convenios marcos, tratos directos, concesiones, etc., las que conllevan la posterior elaboración de los contratos y administración de estos.

12. Que se funda la justificación del aumento de grado del cargo del Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, de grado 11 a grado 7, con la finalidad de equiparlo a un nivel remuneratorio de otras plazas jerárquicamente, teniendo en consideración el aumento constante de la carga de trabajo del juzgado, donde este profesional, cumple funciones de jefe de personal, Ministro de Fe de las actuaciones del Juez y le subroga en todas sus funciones cuando no está presente, lo que hace del todo justificable el aumento del grado que se propone.

Reglamento:

Artículo primero: Apruébase el presente reglamento de conformidad a lo establecido en los artículos 49 bis, 49 quáter y 49 quinquies de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, fijándose la Planta de Personal de la Municipalidad de Melipilla, en el siguiente sentido:

a.- Créanse los grados y cargos que a continuación se detallan:

N°	PLANTA	CARGO	GRADO	CANTIDAD DE CARGOS
1	Directivo	Director de Rentas	6	1
2	Directivo	Director de Tránsito y Transporte Público	6	1
3	Profesional	Profesional	7	3
4	Profesional	Profesional	8	3
5	Profesional	Profesional	10	16
6	Profesional	Profesional	11	3
7	Jefatura	Jefatura	8	3
8	Jefatura	Jefatura	9	2
9	Jefatura	Jefatura	10	5

10	Técnicos	Técnicos	10	1
11	Técnicos	Técnicos	11	1
12	Técnicos	Técnicos	12	2
13	Técnicos	Técnicos	13	12
14	Técnicos	Técnicos	14	1
15	Técnicos	Técnicos	15	1
16	Administrativos	Administrativos	11	6
17	Administrativos	Administrativos	12	3
18	Auxiliares	Auxiliares	13	8
19	Auxiliares	Auxiliares	17	1

Se establece que los nuevos cargos señalados en los números 7 al 15 de la tabla anterior, tendrán como requisito mínimo título técnico de nivel superior, esto es sin perjuicio de los requisitos específicos señalados en el artículo tercero del presente Reglamento.

b.- Modifíquense los grados de los cargos que a continuación se detallan:

PLANTA	CARGO	GRADO ANTERIOR	NUEVO GRADO
Directivo	Director de Obras Municipales	6	4
Directivo	Director de Asesoría Jurídica	6	4
Profesional	Secretario Abogado JPL	11	7

c.- Déjase establecido que se modifican los grados de ingreso en las plantas de Directivos, Profesionales, Jefaturas, Técnicos, Administrativos y Auxiliares, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 ter, letra a), de la ley N° 20.922, quedando como se indica a continuación:

PLANTA	GRADO ACTUAL	NÚMERO DE CARGOS	NUEVO GRADO
Directivo	8	1	7
Directivo	9	1	7

d.- Elimínense los cargos que a continuación se detallan:

Planta/Cargo	Grado	N° de cargos
Jefatura	11	1
Administrativo	17	1
Auxiliares	18	3

Artículo segundo: Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Melipilla:

Planta	Cargo	Grado	N° de cargos
Alcaldes	Alcalde	2	1
Directivos	Juez de Policía Local	4	1
	Administrador Municipal	4	1
	Secretario Municipal	4	1

Director de Control	4	1
Director de Desarrollo Comunitario	4	1
Director de Secretaría Comunal de Planificación	4	1
Director de Administración y Finanzas	4	1
Director de Seguridad Pública	4	1
Director de Obras Municipales	4	1
Director de Asesoría Jurídica	4	1
Director de Rentas	6	1
Director de Tránsito y Transporte Público	6	1
Directivo Jefe Departamento de Informática	6	1
Directivo	6	1
Directivo	7	3

Planta	Cargo	Grado	Nº de cargos
Profesionales	Profesional	6	1
	Profesional Secretario Abogado JPL	7	1
	Profesional	7	5
	Profesional	8	5
	Profesional	9	2
	Profesional	10	18
	Profesional	11	6
Profesional Ley 15.076	22horas/semana	MDC	1

Planta	Cargo	Grado	Nº de cargos
Jefatura	Jefatura	8	3
	Jefatura	9	4
	Jefatura	10	7

Planta	Cargo	Grado	Nº de cargos
Técnicos	Técnico	10	2
	Técnico	11	2
	Técnico	12	4
	Técnico	13	16
	Técnico	14	4
	Técnico	15	1
	Técnico	16	1

CVE 1707088

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Email: consultas@diarioficial.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Planta	Cargo	Grado	N° de cargos
Administrativos	Administrativo	11	10
	Administrativo	12	9
	Administrativo	13	12
	Administrativo	14	7
	Administrativo	15	8
	Administrativo	16	3
	Administrativo	18	5

Planta	Cargo	Grado	N° de cargos
Auxiliares	Auxiliar	13	23
	Auxiliar	14	14
	Auxiliar	15	17
	Auxiliar	16	3
	Auxiliar	17	2
	Auxiliar	18	9

Artículo tercero: Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Juez de Policía Local	4	Requisitos establecidos en la ley 15.231.
Directivos	Director de Control	4	Título profesional de Abogado, Administrador Público, Ingeniero Comercial o Contador Auditor, con experiencia de al menos 3 años en labores atinentes a las funciones propias de la unidad.
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4	Título profesional de Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial, Contador Auditor o Administrador Público, con experiencia de al menos 3 años en labores atinentes a las funciones propias de la unidad.
Directivos	Director de Obras Municipales	4	Requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
Directivos	Director de Asesoría Jurídica	4	Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.
Directivos	Jefe Departamento de Informática	6	Título de Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Civil en Computación o carreras afines, con experiencia de al menos 3 años en labores atinentes a las funciones propias de la unidad.
Directivos	Director de Rentas	6	Título profesional de Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero en Administración de Empresas, Contador Auditor, con experiencia de al menos 3 años en labores atinentes a las funciones propias de la unidad.

Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	6	Título profesional de Ingeniero en Transporte o Ingeniero en Tránsito, con experiencia de al menos 3 años en labores atingentes a las funciones propias de la unidad.
Profesionales	1 Profesional	6	Título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con experiencia de al menos 3 años en el sector municipal
Profesionales	2 Profesionales	7	a) Título profesional de Arquitecto. b) Experiencia de 3 años en Asesoría Urbana.
Profesionales	1 Profesional	7	a) Título profesional de Ingeniero Agrícola, Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Arquitecto. b) Experiencia de 3 años en formulación y evaluación de proyectos.
Profesionales	Secretario Abogado JPL	7	Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión, con experiencia de al menos 3 años en labores atingentes a las funciones propias de la unidad.
Profesionales	2 Profesionales	7	Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión, con experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.
Profesionales	2 Profesionales	8	Título profesional de Trabajador Social o carreras afines, con experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.
Profesionales	2 Profesionales	10	Título profesional de Contador Auditor, Contador Público o de las ciencias de la Administración, con experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.
Profesionales	1 Profesional	10	Título profesional del área de las ciencias de la administración, con experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.
Profesionales	4 Profesionales	10	Título profesional de Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Ingeniero Civil o carreras afines, con experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.
Profesionales	3 Profesionales	10	Título profesional de Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración de Empresas, Administrador Público o carreras de las ciencias de la administración, con experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.
Profesionales	1 Profesional	10	Título profesional de Trabajador Social o carreras afines, con experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.
Profesionales	1 Profesional	10	Título profesional de Contador Auditor o Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión.
Profesionales	1 Profesional	10	Título profesional de Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Medio Ambiente, Ingeniero Forestal, Médico Veterinario o carreras afines al área medioambiental, con experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.

CVE 1707088Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Profesionales Ley N° 15.076	22 horas/semana	1	Requisitos especiales Ley 15.076.
Jefaturas	1 Jefatura	8	Título profesional o Técnico de nivel superior del área contable, con experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.
Jefaturas	2 Jefaturas	8	a) Requerirá, como mínimo, título técnico de nivel superior. b) Experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.
Jefaturas	2 Jefaturas	9	Título profesional de Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Ingeniero Civil o título técnico del área de la construcción, con experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.
Jefatura	2 Jefaturas	10	a) 1 jefatura requerirá título profesional o técnico de nivel superior del área contable. b) 1 jefatura requerirá título profesional o técnico de nivel superior del área de la administración. c) Ambas jefaturas requerirán, además, experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.
Jefaturas	3 Jefaturas	10	a) Requerirá, como mínimo, título técnico de nivel superior. b) Experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.
Técnicos	1 Técnico	10	a) Requerirá, como mínimo, título técnico de nivel superior. b) Experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.
Técnicos	1 Técnico	11	a) Requerirá, como mínimo, título técnico de nivel superior. b) Experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.
Técnicos	2 Técnicos	12	a) Requerirá, como mínimo, título técnico de nivel superior. b) Experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.
Técnicos	3 Técnicos	13	Título de Técnico Jurídico de nivel superior o carreras afines, con experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.
Técnicos	2 Técnicos	13	Título de Contador General de nivel superior, Técnico en Contabilidad de nivel medio o superior o carreras afines, con experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.
Técnicos	12 Técnicos	13	a) Requerirá, como mínimo, título técnico de nivel superior. b) Experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.

Técnicos	1 Técnico	14	a) Requerirá, como mínimo, título técnico de nivel superior. b) Experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.
Técnicos	1 Técnico	15	a) Requerirá, como mínimo, título técnico de nivel superior. b) Experiencia de al menos 3 años en el sector municipal.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- Iván Campos Aravena, Alcalde.- Jorge Guaico Madrid, Secretario Municipal.

